



SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CUATRO.

Teniendo el Sr. Dn. Pedro Ramon, y Dn. Juan Bautista iguales poderes, repeticion y acordar lo siguiente

Comedias, Darse cuenta a este Ayuntamiento de un memorial y peticion de Leoncio Coronado, suerto de la Compania Comica por el nombre de los demas individuos q. la componen, en esta el presente dia, en q. Solicita se le conceda licenencia para navafax en el Teatro si era vtila con motivo de las inmediatas Pasquas con el decreto am. m. p. en el Sr. Gov. en q. Continua pase a este Ayuntamiento para q. informe si alla es conveniente en q. sobre el tiempo de vacaciones haya Comedias y otras de la necesidad notoria q. padecen los replicantes, q. el tiempo de las en q. se debe recurrir a toda infelion esta inmediato siendo las referidas las mayores que pueden considerarse, acordaron q. sobre supresion no tienen que exponer cosa alguna ni referirse el menor reparo siempre que lo ejecuten con arreglo a las d. m. Superiores que tratan el asunto q. es lo unico q. pueden informar q. en unida d. h. el Governador acuerde lo que estime a conveniencia con el Sr. Dn. Juan Bautista para luego quien dize q. por la necesidad oral que se padece referirse al. gun reparo

Sal. En el Sr. Dn. Alonso Monreal, el dho. presente a este Ayuntamiento que estando ya en el caso de tratar de el sobre precio de quatro en fanega de sal y las referencias y guarentas, raudas y la Salina de San Gonxo, se parece para evitar la incubacion y cuenta, si este su poradito se impusiere en ellas q. sea mas conducente q. la cantidad de exco. q. se vultas referirse para el reparo de venid ero vien sea contribuyendole 10. sobre la ultima contribucion o sobre todo el acopio de salano por uno sobre lo qual la villa terminara lo que estime por conveniente y enexada a cordo se enya presente en la forma en el reparo de salano inmediato

Como que se concluyo este Ayuntamiento q. firmaron dho. bienes a que doy fe =  
Campos redondo Navarrete Carrero  
Monreal  
Melgarejo  
Duenya  
En la Villa de Caravaca de la Cruz